

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD

Quillota, 07 JUN. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 6072 / VISTOS:

Las necesidades del servicio,

1. La solicitud de permiso por Fallecimiento de Madre, Ana Rosa Ramírez Ramírez;
2. Certificado de Defunción;
3. Lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley N° 20.173, en el caso de muerte de Padre, Madre o hijo en gestación, todo trabajador/a tendrá derecho a 3 días hábiles de permiso pagado;
4. La Resolución N° 10 de fecha 27 de Febrero de 2017 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** permiso con goce de remuneraciones por Fallecimiento de Madre en las fechas que se indica, a la siguiente funcionaria:

FUNCIONARIO	CALIDAD JURÍDICA	CATEGORIA NIVEL	ESTABLECIMIENTO	DESDE	HASTA
ADRIANA ARAVENA RAMIREZ	ADMINISTRATIVA	CATEGORIA E. NIVEL 9	PLATAFORMA DE GESTIÓN FAMILIAR	26/04/2019	30/04/2019

SEGUNDO: **ADOpte** la Unidad de RRHH del Departamento de Salud Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/VAM/AEB/CER/pod

DISTRIBUCIÓN

1.- Secretario Municipal. 2.- Control Interno 3.- Carpeta de Personal. 4.- Archivo



VICTOR ALVARADO MIRIC
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD